



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 10 de Enero del 2019

### VISTO:

El Memorandum Circular N° 234-2018-DG/INR-2018, relacionado con la conformación de una Mesa de Trabajo para la elaboración del "Plan de Bienestar Social del Instituto Nacional de Rehabilitación".

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 28715 – Ley Marco del Empleo Público, dispone que la administración pública a través de sus entidades deberá diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo programas de bienestar social e incentivos dirigidos a los servidores y su familia;

Que, la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, en su artículo 6° señala que las oficinas de recursos humanos de las entidades públicas, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos, sujetándose a las disposiciones que emita el ente rector, teniendo entre una de sus funciones la de formular lineamientos y políticas para el desarrollo del plan de gestión de personas y el óptimo funcionamiento del sistema de gestión de recursos humanos;

Que, asimismo, el artículo 140° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, estableció que la administración pública a través de las Entidades, deberá diseñar y establecer políticas para implementar, de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, así como a contribuir al mejor ejercicio de sus funciones asignadas;

Que, en virtud al documento de visto, las unidades orgánicas acreditaron a sus representantes integrantes de la Mesa de Trabajo, mediante Nota Informativa N° 073-2018-DEIDRIFMOT/INR, a la servidora Raquel Tapia Egoavil, Nota Informativa N° 334-2018-DEIDRIFMENT/INR, a la MC. Luisa Mahali Béjar Paredes, Nota Informativa N° 715-2018-DEIDAADT-INR, al MC. Jorge Eduardo Castro Aparicio, Nota Informativa N° 254-2018-DEIDPRPS-INR, a la servidora Vanessa Inés Botonero Sánchez, Nota Informativa N° 0341-2018-OGC/, a la MC. Carin Mendoza Rebaza, Carta N° 02-CMINRARF-2019, al MC. Daniel A. Ames Huamani, Carta N° 002-2019-SINTEMIR, a la Lic. Gladys E. Uscamayta Álvarez, Carta N° 001-2019-SUTINAR-INR, a la Lic. Celsa Victoria Talledo Nores y Memorandum N° 005-2019-DG/INR la Dirección General designo a los integrantes MC. María E. Araujo Bazán de Bendezu Dirección Adjunta, Lic. Adm. Guillermo Baldeón Cruz, Oficina de Personal, Lic. Elsi Noili Pérez Chung, Oficina de Comunicaciones, Abg. Hiler Maizel Silva Oficina de Asesoría Jurídica y Lic. Adm. Lord Kevin Hidalgo Bravo Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; por lo que resulta necesario aprobar la conformación de la Mesa de Trabajo para la elaboración del referido documento;



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, Decreto Legislativo N° 276, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 1364-2018/MINSA de fecha 31 de diciembre de 2018;

Con el visto de la Directora Adjunta de la Dirección General, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- Confórmese la Mesa de Trabajo** para la elaboración del Plan de Bienestar Social del Instituto Nacional de Rehabilitación, en el marco de las políticas del sistema de gestión de recursos humanos 2019-2021; el cual estará conformado por los siguientes integrantes:

- Director/a Adjunto/a de la Dirección General
- Director /a Ejecutivo/a de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Director/a Ejecutivo/a de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras o su representante
- Director/a Ejecutivo/a de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Mentales o su representante
- Director/a Ejecutivo/a de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento
- Director/a Ejecutivo/a de la Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia en Prevención de Riesgos y Promoción de la Salud o su representante
- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica,
- Jefe/a de la Oficina de Personal , quien lo Presidirá
- Jefe/a de la Oficina de Calidad
- Jefe/a de la Oficina de Comunicaciones
- Presidente/a de la Asociación Cuerpo Médico o su representante
- Secretario/a General del Sindicato de Tecnólogos Médicos
- Secretario/a General del Sindicato de Unificado de Trabajadores



#### Artículo Segundo.- Secretaria Técnica

La Mesa de Trabajo cuenta con una Secretaría Técnica que recae en la Oficina de Comunicaciones, la cual está a cargo de coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento del objetivo de la Mesa de Trabajo.

#### Artículo Tercero.- Instalación

La Mesa de Trabajo se instalará en un plazo de (05) días hábiles, contados desde el día siguiente de su notificación.

#### Artículo Cuarto.- Presentación de la propuesta

En un plazo no mayor de 30 días calendarios, contados desde la notificación de la presente resolución, la Mesa de Trabajo deberá presentar a la Dirección General, la propuesta del "Plan de Bienestar Social del Instituto Nacional de Rehabilitación", en el marco de las políticas del sistema de gestión de recursos humanos 2019-2021.





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 10 de Enero del 2019



Asimismo, deberá adjuntar la propuesta de Directiva de Procedimiento para la percepción de estímulos durante el ejercicio 2019, en el marco de los programas establecidos en el proyecto del Plan de Bienestar Social 2019-2021.

### Artículo Quinto.- De la Colaboración y Apoyo de profesionales

La Mesa de Trabajo, a través de la Secretaría Técnica, podrá convocar a especialistas, cuya participación se estime necesaria para la consecución de sus objetivos.

**Artículo Sexto.-** Notificar la presente Resolución, a las instancias administrativas para los fines correspondientes, y encargar a la Oficina de Estadística e informática la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

Regístrese y comuníquese,



LPV/af

**Distribución:**

- ( ) Dirección General
- ( ) Dirección Ejecutiva de Administración
- ( ) Interesados
- ( ) Archivo



MC. LILY PINGUZ VERGARA  
(e) Directora General  
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918  
MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
"Dra. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN